



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000021-2025-MDP/GM [36443 - 16]**

**VISTO:**

- Resolución de Gerencia Municipal N° 20-2025-MDP/GM [36443-10];
- Oficio N° 173-2025-MDP/OGA-OFAB [36443-13];
- Oficio N° 41-2025-MDP/OGA [36443-14];
- Informe Legal N° 63-2025-MDP/OGAJ [36443-15];

Documentos referentes a la autorización para llevar a cabo del Procedimiento de Selección, Subasta Inversa N° 01-2025-MDP/OEC;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.;

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica sobre el órgano del procedimiento de selección, lo siguiente: 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Asimismo, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, expresa Textualmente lo siguiente: (...) 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 20-2025-MDP/GM [36443-10] de fecha 03 de febrero, se aprueba el expediente de contratación Subasta Inversa N° 01-2025-MDP/OEC, cuyo objetivo es "la Adquisición de Combustible Diesel B5 UV y Gasolina Regular para el abastecimiento de las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Pimentel";



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000021-2025-MDP/GM [36443 - 16]

Que, con Oficio N° 173-2025-MDP/OGA-OFAB [36443-13] de fecha 05 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la autorización para que el Órgano Encargado de Contrataciones lleve a cabo el Procedimiento de Selección tomando en cuenta lo estipulado en el Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Vigente;

Que, mediante Oficio N° 41-2025-MDP/OGA [36443-14] de fecha 06 de febrero del 2025, la Jefa de la Oficina General de Administración, solicita la autorización para llevar a cabo el procedimiento de selección de subasta inversa electrónica N° 01-2025-MDP/OEC de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección de la ley de contrataciones en su numeral 43.2, para su evaluación y de corresponder emitir el acto administrativo de autorización;

Que, con Informe Legal N° 63-2025-MDP/OGAJ [36443-15] de fecha 06 de febrero del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable que se proceda AUTORIZAR al Órgano Encargo de las Contrataciones de la entidad, lleve a cabo el procedimiento de selección de Subasta Inversa electrónica N° 01-2025-MDP/OEC para la "Adquisición de Combustible Diesel B5 UV y Gasolina Regular para el abastecimiento de las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Pimentel", en merito a lo establecido en el artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones-Ley N° 30225. Asimismo, concluye que se debe emitir el acto resolutivo de Gerencia Municipal;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de proseguir con su trámite de acuerdo a la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 63-2025-MDP/OGAJ;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20º inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o.- AUTORIZAR** al Órgano Encargo de las Contrataciones de la entidad, lleve a cabo el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 01-2025-MDP/OEC para la "Adquisición de Combustible Diesel B5 UV y Gasolina Regular para el abastecimiento de las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Pimentel", de acuerdo al Informe Legal N° 63-2025-MDP/OGAJ [36443-5] y en mérito a lo establecido en el artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones-Ley N° 30225.

**ARTICULO 2o.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTICULO 3o.- DIFUNDIR** la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000021-2025-MDP/GM [36443 - 16]**

ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL

Fecha y hora de proceso: 06/02/2025 - 16:52:43

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
06-02-2025 / 16:25:46
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
06-02-2025 / 16:29:28
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
06-02-2025 / 16:48:18
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
06-02-2025 / 16:19:04